



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO Q-073/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q22000042
MODIFICATIVA DE CONTRATO
PAIS DE ORIGEN DEL CÓDIGO: 7020156**

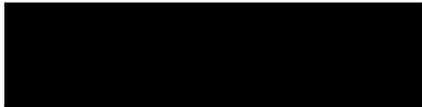
NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO” o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ABIUD ABRAHAM GARCIA SIGUENZA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de **SUPLIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0647.ABR.**, asentado en el Acta número **4041** de fecha **4 DE ABRIL DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y CINCO (35)** códigos requeridos mediante la **Licitación Pública** número **2Q22000042**, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-073/2022**, por un monto de hasta **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1906.OCT.**, asentado en el Acta número **4072** de fecha **03 DE OCTUBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para que

en el código 7020156 CATÉTER PARA HISTEROSALPINGOGRAFÍA CON BALÓN DE 6-8 FRENCH, los países de origen sean TAIWAN/USA, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente:-----

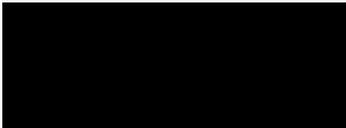
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	TIPO OFERTA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO TOTAL HASTA POR:
1	7020156	CATÉTER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA CON BALÓN DE 6-8 FRENCH	HISTEROSALPINGO GRAFIACION BALÓN DE 6-8 FRENCH	UN	PRINCIPAL	BIOTEQUE	TAIWAN/ USA	\$28.7500	1,099	\$31.596.25

III) Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2022-1906.OCT., asentado en el Acta número 4072 de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2022, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS



LIC. ABIUD ABRAHAM GARCIA SIGUENZA
CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y tres minutos, del día seis de octubre del año dos mil veintidós. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   -  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio,

departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el Licenciado **ABIUD ABRAHAM GARCIA SIGUENZA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de **SUPLIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDÓS- UN MIL NOVECIENTOS SEIS.OCT.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL SETENTA Y DOS** de fecha **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-CERO SETENTA Y TRES/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS Q VEINTIDOS CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y DOS**, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS“**, para que en el código **SIETE CERO DOS CERO UNO CINCO SEIS, CATÉTER PARA HISTEROSALPINGOGRAFÍA CON BALÓN DE SEIS-OCHO FRENCH**, los países de origen sean **TAIWAN/USA**, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos

[REDACTED]



uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado **ABIUD ABRAHAM GARCIA SIGUENZA**, por haber tenido a la vista: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED]

por el señor [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, por medio del cual faculta al compareciente para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Dicho poder se encuentra inscrito bajo el número **NUEVE** del libro **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] por haber tenido a la vista la documentación ahí descrita. b) Copia certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **SUPLIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día once de julio de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de [REDACTED], e inscrita al número **OCHENTA Y TRES** del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; en la cual consta que la denominación, naturaleza y domicilio de dicha sociedad, son los ya expresados; que su plazo es por tiempo indeterminado; que dentro de las finalidades sociales está el otorgar instrumentos como el que antecede; que su Administración podrá estar confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva conformada por tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, quienes durarán en el cargo por períodos de **SIETE años**, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo del Administrador Único Propietario o del Director Presidente de la Junta Directiva, según el caso. Constando además en la citada Escritura de Constitución, el nombramiento de la primera Administración de la mencionada sociedad, acordándose elegir al señor [REDACTED] como Administrador Único Propietario de **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, para un período de **SIETE años** que vencen el día **veinticinco de julio de dos mil veintitrés**; en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir documentos como la presente acta notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



[REDACTED]



[REDACTED]